NOTA DNCP/DNC/N° 4582 / 2017 **Asunción, 14 de marzo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tte. Irala Fernández.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305474 ID N°325815.adenda.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

REITERAMOS

1. Las especificaciones técnicas no coincide con la planilla de precios.-
2. No se ha remitido el permiso municipal.-
3. No se ha indicado fecha para la visita al sitio de obras, al respecto se recuerda a la convocante lo establecido en el **art.50 del Decreto 21909/03 que dice:** "La visita al sitio de la obra podrá estar regulada en el PBC con indicaciones de fecha, hora y procedimiento. Además todo oferente que no efectúe dicha visita, estando está regulada en el pliego, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato Art. 50 Decreto 21909".
4. Consultamos a la convocante cual sería la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta, declaración jurada, póliza o garantía bancaria?
5. Por qué han indicado en la carta de invitación que el plano se encuentra publicado en el SICP ,si no existe dicho plano.-
6. Falta establecer en forma clara y precisa la forma y condiciones de pago.-
7. No se visualiza la ubicación y los nombres de las calles a ser reparada.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lilacy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Rodríguez
Directora de Normas y Control
DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC